



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Calidad Educativa				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	<b>CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ESTATAL O PRIVADO</b>				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Cambio		denominación		o razón social de un establecimiento educativo estatal o privado
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Legalizar ante la Secretaría de Educación de la jurisdicción el cambio de nombre o razón social de un establecimiento educativo estatal o privado.				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en:  Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  Teléfono: (604) 4406670 ext.1531				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>  <b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b>	Reunir y radicar los documentos y cumplir las condiciones requeridas Documentos: 1. Formular solicitud por escrito, la cual puede ser entregada en la oficina de atención al ciudadano SAC, ubicado en el primer piso de la Secretaría de Educación en la Calle 75 sur Nro 45-47 o pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a> , haciendo el registro y hacer la solicitud 2. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI 3. Estar constituido legalmente 4. Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya 5. Autorización para ocupar el espacio público: 1 original(es) (expedido por la Secretaría de Planeación Municipal) Anotaciones adicionales: Si la novedad se refiere al cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada o apertura de nuevas sedes, se debe acreditar la autorización para ocupar el espacio físico donde se desarrollarán las actividades educativas o acto de reconocimiento para los casos en los que ya existan las instalaciones 6. Licencia de construcción: 1 original(es) (Expedida por la Secretaría de Planeación Municipal) Anotaciones adicionales: Si la novedad se refiere al cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada o apertura de nuevas sedes, se debe presentar la licencia de construcción, para los casos en los que no existan las instalaciones		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15	Día(s)
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Modificación de la licencia de funcionamiento del establecimiento	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>
	Telefónico	(604) 4406670 Extensión 1514	
	Presencial	Dirección de Calidad Educativa	
<b>Manejo de la Entidad:</b>			
<b>Atributos de calidad:</b>  <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).  La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que: Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación. Si por algún motivo se debe elevar la petición a otra entidad, el tiempo extra dependerá del ente externo.		

<b>Registros y/o evidencias:</b>	Oficina de Núcleo Educativo. G+ (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Resolución	11007	1990	Artículo 24
	Ley	115	1994	Artículos 138
	Decreto	4904	2009	Capítulo 2 Numeral 2.6
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31
	Decreto	3433	2008	Artículo 9
<b>Actualizado por (cargo):</b>	<b>Jurídico que aprueba:</b>	<b>Aprobado por Calidad:</b>	<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>	
<i>Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario</i>	<i>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</i>	<i>Germán Alcántar Avellaneda</i>	<i>(13/06/2025)</i>	